DICTAMEN DEL COMITÉ EVALUADOR

En la ciudad de General José María Delgado — Departamento de Itapúa, a los siete días del mes de abril del año dos mil veintidós siendo las 14:30 h el Comité de Evaluación de Ofertas del proceso LICITACION POR VÍA EXCEPCION (CVE) Nª 01/2022 "REPARACIÓN Y AMPLIACIÓN DE UN BLOQUE DE 04 AULAS SANITARIO Y DEPÓSITO-ESCUELA BÁSICA NRO.1582 PADRE HERMANN ENGELBERT PIEPER con ID Nº 413789, se constituyen en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones para realizar el presente Informe de Análisis y Evaluación de Ofertas, mencionando y haciendo constar cuanto sigue:

1. **ANTECEDENTES**

El proceso adquisitivo, ha sido iniciado siguiendo los lineamientos enmarcados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para el llamado en referencia, de conformidad a las disposiciones establecidas en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y demás normas de inferior jerarquía que le son concordantes.

En efecto, el proceso adquisitivo se encuentra sujeto a las partidas presupuestarias del Presupuesto Municipal Ejercicio Fiscal 2022.

2. **DETALLES DEL PROCESO:**

2.1.	**NRO. DE IDENTIFICADOR DEL LLAMADO**	**413789**
2.2.	MODALIDAD	CONTRATACION DIRECTA VIA EXCEPCION Nº 01/22
2.3.	MONTO ESTIMADO DE CONTRATACIÓN	Gs.149.600.600 AÑO2021
2.4.	FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES	07/04/2022 11: 00 h
2.5.	FORMA DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA	DECLARACIÓN JURADA
2.6.	FORMA DE ADJUDICACION	Por el Total
2.7.	DENOMINACION DEL LLAMADO	CONTRATACION DIRECTA VIA EXCEPCION Nº 01/22 REPARACION Y AMPLIACION DE UN BLOQUE DE 04 AULAS SANITARIO Y DEPOSITO - ESCUELA BASICA Nº 1582 PADRE HERMANN ENGELBERT .con ID Nº 413.789
2.8.	RESTRICCIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS	Inhabilidades previstas en el Art. 40 de la Ley 2051/03
2.9.	VIGENCIA DEL CONTRATO	Hasta el cumplimiento total de las obligaciones.
2.10.	CONTRATO ABIERTO	No Aplica

3. **ACTA DE APERTURA DE OFERTAS**

3.1. Conforme a los procedimientos administrativos establecidos por la citada Ley 2051/03, cada llamado debe ir acompañado necesariamente de un acto formal y público de apertura de sobres, el cual fue programado para el día 07 de Abril de 2022 – 11:00 h en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de General Delgado-Itapúa, en efecto, en ese mismo día y hasta el plazo máximo fijado se han presentado dos empresas:

Los oferentes cuyas ofertas fueron recibidas en el plazo establecido para la recepción de ofertas fueron:

N.º	Razón Social	RUC	Correo electrónico	Representante p/ el acto de apertura
1	Favio Ariel Aquino Jaquet	4.855.147-3	favioaaquinoj@hotmail.com	Favio Ariel Aquino Jaquet
2	Emilio Gustavo Cardozo Piris	1.941.011-5	gusti.cardozo@hotmail.com	Sandra Liliana Alonso Brunaga

3.2. OBSERVACIONES EN EL ACTO DE APERTURA.

No se realizaron observaciones

Se procede a evaluar las ofertas presentadas según Acta de Apertura, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30º de la Resolución de DNCP 5695/19 se inicia la verificación de las documentaciones y se analiza la pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales, además, se procede a la verificación de los documentos que avalen el cumplimiento de los criterios técnicos legales y financieros conforme a los requisitos de calificación basada en la evidencia documentada, requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones

3.3. VERIFICACIÓN CUANTITATIVA DE DOCUMENTOS:

Según lo que establece el Art. 63.- Método de evaluación (Decreto Nº 2992/19).

Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado: a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria

Documentos	San Marcos Construcciones
a) Precio de la Oferta	**Gs. 144.030.600**
b) Constancia de SIPE	**No presenta**
c) Formulario de la Oferta	**CUMPLE**
d) Garantía de mantenimiento de la Oferta	**CUMPLE**
e) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	**CUMPLE**
f) Constancia de visita al sitio de obras.	**CUMPLE**

La Empresa SAN MARCOS CONSTRUCCIONES con RUC 4.855.147-3, cumple con la documentación sustancial solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones y la Ley Nº 2051/03.

Documentos	EG CONSTRUCCIONES
a) Precio de la Oferta	**Gs. 144.825.230**
b) Constancia de SIPE	**Nº 1686884**
c) Formulario de la Oferta	**CUMPLE**
d) Garantía de mantenimiento de la Oferta	**CUMPLE**
e) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	**CUMPLE**
f) Constancia de visita al sitio de obras.	**CUMPLE**

La Empresa EG CONSTRUCCIONES, con RUC 1.941.011-5, presenta la Declaración Jurada del Art. 40 de la Ley Nº 2051/03 en su SIPE en estado "Vencido", se ha procedido a verificar en la carpeta en formato físico y la misma no se presentó. Teniendo en cuenta el Art. 46 ° del Decreto N° 2992/19 de la Ley N° 2051/03 que en el mismo establece que los requisitos mínimos componentes de una oferta y al respecto amerita traer a colación el Decreto Reglamentario 21909/03 que señala en su artículo 58°: "Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones. La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que:1. Afecta de

manera sustancial el alcance y la calidad de los bienes y servicios conexos o de las obras, especificadas en el Pliego de Bases y Condiciones; o 2. Limita de manera sustancial, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o 3. De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de esta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras. Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, aquella que carecía de este requisito originalmente, y que, tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación". Igualmente, el Art. 60° establece: "Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: inc. 2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado". Art 61° "Método de evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizara preferentemente el siguiente método: 1.Se verificara el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria."

Por todo ello, se mal podría convalidar dicha presentación, por lo que corresponde RECHAZAR la oferta presentada por la firma EG CONSTRUCCIONES, con RUC 1.941.011-5.

Luego, teniendo en cuenta el numeral que antecede, y conforme lo previsto en el inc. a., Art. 63 del Decreto 2992/19, reglamentario de la Ley N°2051/03 de Contrataciones Públicas, que establece en el punto 2. "las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda...".., y en el punto 3. "Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación...".

MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL

Teniendo en cuenta, lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones:

"A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.
La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.
El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.
Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios

No se aplica, teniendo en cuenta que existe solo UN OFERENTE a ser evaluado técnica y financieramente.

CAPACIDAD LEGAL

El Comité de Evaluación procedió a solicitar los Registros del Personal de la Empresa según el cual los representantes no registran datos así mismo procedió a consultar los datos del cada oferente a través de *https://www.paraguay.gov.py/documentos/funcionario-publico*.

N.°	Nombre y apellido	CI N°	EMPRESA	ESTADO
1	Favio Ariel Aquino Jacquet	**4.855.147-3**	San Marcos Construcciones	No presenta Registros

PRESENTACIÓN DE DECLARACION JURADA DE BIENES Y ACTIVOS ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA.

Ítem	Descripción	Estado
1	Constancia de presentación de DJBR de personas físicas y/o jurídicas proveedores del Estado	Cumple

Por lo tanto, se prosigue con el análisis de la Capacidad Técnica, Legal y Financiera de la Oferta de la Empresa SAN MARCOS CONSTRUCCIONES.

6- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

La oferta de la Empresa SAN MARCOS CONSTRUCCIONES, se encuentra dentro del rango de la Disponibilidad Presupuestaria establecida para el procedimiento en cuestión.

7. **ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

Posterior a la verificación cuantitativa de la oferta presentada por el oferente, se procede a la evaluación en detalles de las documentaciones presentadas por cada una de ellas hasta aquí calificadas, conforme lo estable el Art. 63 del Decreto N° 2992/19 "Que Reglamenta la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas"

8. **METODOS DE EVALUACIÓN**: Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria. 2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias. 3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada con menor costo, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. I. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente

9 . **Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación:**

		Empresas
Nº	Documentos	

contractuales del adjudicatario será: 20% Las deducciones al flujo de fondos exigidos por compromisos derivados de otros contratos solo se harán cuando dichos contratos se encuentren en ejecución. Este mínimo de activos líquidos que constituirá el capital operativo, debe ser el resultado de la diferencia entre el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente. Puede ser complementado con líneas de crédito otorgadas por entidades financieras.	

12. EVALUACION DE LA CAPACIDAD TECNICA:

12.1 Experiencia general en obras

Requisitos Mínimos	Requisitos de Calificación	
	Oferente Individual	Cumple/No Cumple
Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a 70%.	Debe cumplir con el requisito.	Cumple
El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de las facturas legales correspondientes a obras en ejecución o terminadas por el oferente, dividido el número de (5) años señalado en el párrafo precedente	Debe cumplir con el requisito.	Cumple

Con respecto a lo señalado en el cuadro precedente, es criterio de esta Unidad que la empresa analizada ha calificado en este punto de análisis, pasando al siguiente detallado más abajo.

12.2 Experiencia Específica

Requisitos Mínimos	Requisitos de Calificación	
	Oferente Individual	Cumple/No Cumple

Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos cinco (5) contratos, durante los últimos cinco (5) años, similares a las obras propuestas. La similitud debe basarse en la escala física, la complejidad, los métodos o la tecnología, u otras características técnicas, conforme a lo descrito en la Sección Descripción de la Obra. A fin de cumplir este requisito, las obras deberán estar terminadas en un 70% por lo menos, y el desempeño deberá haber sido satisfactorio.	Debe cumplir con el requisito.	Cumple
Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, ejecutados en el período de los últimos 5 años en las siguientes actividades clave: Construcción y/o reparación de edificios de instituciones educativas,	Debe cumplir con el requisito.	Cumple

Con respecto a la experiencia, la empresa ha presentado copias de contratos de obras con sus respectivas actas de recepción final, conforme lo ha solicitado la Convocante, demostrando poseer experiencia para la ejecución de la obra objeto del llamado.

12.3 Capacidad en materia de personal

Requisitos Mínimos	Requisitos de Calificacion	
	Oferente Individual	Cumple/No Cumple
Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los siguientes cargos clave: Como mínimo deberá contar con un Jefe o Superintendente de Obras con 5 años de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares	Debe cumplir con el requisito.	Cumple

12.4 Capacidad en materia de Equipos

Requisitos Mínimos	Requisitos de Calificación	
	Oferente Individual	Cumple/No Cumple

Demostrar que puede disponer oportunamente de los equipos esenciales en propiedad o en alquiler, que a continuación se indican: 1 mezcladora, andamios, palas, cascos, carretilla. - Los equipos mínimos necesarios presentados por los oferentes no deberán estar comprometidos en otras obras.	Debe cumplir con el requisito.	Cumple

CONCLUSIÓN

Tomando como base las consideraciones expuestas en este informe de Análisis y Evaluación de este Comité integrado por funcionarios de la Municipalidad de General José María Delgado, los análisis realizados arrojan el siguiente resultado:

Nº	EMPRESA OFERENTE	CAPACIDAD LEGAL	ANALISIS ECONÓMICO	EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA
1	**SAN MARCOS CONSTRUCCIONES con RUC 4.855.147-3**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

En consecuencia, El Comité de Evaluación de Ofertas de este llamado **EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA AMPARADO BAJO EL ART. 34 INC. C de la Ley 2051/03, RECOMIENDA AL INTENDENTE MUNICIAL, SALVO OTRO PARECER DE LA MÁXIMA AUTORIDAD MUNICIPAL**:

ADJUDICAR el Procedimiento Licitatorio de CONTRATACION DIRECTA VIA EXCEPCION Nº 01/22 REPARACION Y AMPLIACION DE UN BLOQUE DE 04 AULAS SANITARIO Y DEPÓSITO -ESCUELA BASICA Nº 1582 PADRE HERMANN ENGELBERT con ID Nº 413.789, a la firma SAN MARCOS CONSTRUCCIONES con RUC 4.855.147-3 por el monto de Gs. 144.030.600 (Guaraníes Ciento cuarenta y cuatro millones treinta mil seiscientos).----------

AUTORIZAR la comunicación de lo aquí resuelto a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para que en el ámbito de su competencia disponga la difusión de todo lo aquí actuado.

INSTRUIR a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de General José María Delgado que proceda.

Es nuestro dictamen, salvo otro parecer de la máxima autoridad, y se cierra la sesión siendo las 17:00 Hs del día 07/04/2022.-
Atentamente. –

COMITÉ EVALUADOR

Jorge A. Caballero

Miciades R. Almiron